



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>OGEXI01GQ</b>	Código de Expediente <b>OGE/2013/117</b>	Fecha y Hora <b>19/03/2013 12:14</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>6P4L132V6M1R1T260UND</b> Pag. 1/6	

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 11 DE MARZO DE 2013

En la Casa Consistorial de Villaviciosa, siendo las 14:00 horas del día a 11 de marzo de 2013, se reúne la Junta de Gobierno Local con asistencia de los miembros a continuación, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria; la cual fue efectuada, en legal forma, en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 8 de marzo de 2013.-

### ASISTENTES:

#### Presidente:

- JOSE MANUEL FELGUERES ABAD

#### Vocales:

- GONZALEZ GONZALEZ, JUAN RAMON
- FERNANDEZ FRESNO, ANA CARMEN

Excusan su no asistencia: los vocales ANDRES BUZNEGO GONZALEZ y MARTA FAYA ALONSO

Está presente la Sra. Interventora, ARCOS CUETOS, ANGELA

Secretaria: ANA MARTINEZ CARDELI

El Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasando a continuación a debatir el siguiente

### ORDEN DEL DIA

#### 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Se aprobó, en sus propios términos, y por unanimidad, el borrador del acta de la sesión anterior de fecha 26 de febrero de 2013.-

#### 2- INT/2013/24 – RELACION DE FACTURAS H/2013/3.-

Vista relación de facturas H/2013/3 por valor de 51.141,13euros, de fecha 7 de marzo de 2013, presentada por la Intervención Municipal, por trabajos y suministros para el Ayuntamiento de Villaviciosa de competencia de la Junta de Gobierno, compresiva de 10 facturas que se inicia con el proveedor ALOSEI S.L. cuya factura asciende a 4,124,41 euros y termina con el proveedor CARLOS MORIYON PANDO cuya factura asciende a 9,499,20 euros.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención de Fondos de 7 de marzo de 2013, con reparos respecto a las facturas nº 1, 2, 6, 7 y 8 de la relación, con el siguiente desglose:



## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>OGEXI01GQ</b>	Código de Expediente <b>OGE/2013/117</b>	Fecha y Hora <b>19/03/2013 12:14</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>6P4L132V6M1R1T260UND</b> <b>Pag. 2/6</b>	

- Factura nº 1 de la relación de **ALOSEI S.L.** de 4.124,41 euros por suministro de tubería y materiales para obras en camino de Poreñu. Se detecta la omisión de los trámites de fiscalización previa del gasto por parte de esta Intervención conforme a la base 31 de las Bases de ejecución del presupuesto para 2012 - prorrogado para 2013 y de autorización previa de la Junta de Gobierno para gastos de cuantía superior a 3.000,00 euros.

No se dispone de albaranes respecto de la mayor parte de los materiales suministrados.

Existe otra obra con idéntica denominación que se acordó realizar mediante contrato de obras y fue adjudicada a la empresa TRASTAMIENTOS ASFÁLTICOS S.A. No consta ningún proyecto para realización de estas obras y se desconoce si son las mismas, complementarias u otras distintas a las ya citadas.

- Factura nº 2 de la relación de **CENTRO CANINO EL XELÁN S.L.** por valor de 715,46 euros y por servicio de atención al perro vagabundo del mes de ENERO de 2013. La Junta de Gobierno Local de 26 de noviembre de 2008 acordó adjurar la realización de dicho contrato por plazo máximo de cuatro años desde su inicio efectivo el 12 de enero de 2009. Por tanto, desde el 12 de enero de 2013, y dado que ha transcurrido dicho plazo máximo, el contrato debería haber finalizado pero se detecta que se continúa con el servicio y la misma empresa pero sin haber sido objeto de procedimiento de licitación pública.

- Facturas nº 6 de la relación de **ANTIDIO FERNÁNDEZ BARREDO** por valor total de 1.224,00 por transporte de 12 cubas de agua en el mes de enero. Al igual que ya se informó con fecha 26 de septiembre, 5 y 26 de diciembre de 2012, Se detecta la existencia de un contrato con ANTIDIO FERNÁNDEZ BARREDO para la prestación del servicio de transporte de cubas de agua desde 2007, el cual no ha sido objeto del correspondiente procedimiento de licitación conforme a la vigente legislación en materia de contratos públicos. Dada la duración no puede ser considerado como contrato menor, a la vista de que su duración es superior a un año (artículo 23.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público) y por tanto deberá ser objeto de adjudicación utilizando los procedimientos señalados por el artículo 138.2 de dicho Real Decreto.

- Factura nº 7 de la relación de **EL CATERING DE COCIBAR S.L.** por valor de 3.254,85 euros y por comidas y prestación de servicios de comedor en la escuela infantil La Oliva del mes de ENERO de 2013. Al igual que ya se informó con fecha 5 de diciembre de 2012, 26 de diciembre de 2012 y 22 de febrero de 2012, la Junta de Gobierno Local de 26 de agosto de 2011 acordó la última prórroga de la vigencia del contrato mantenido desde 28 de octubre de 2010 con dicha empresa para la prestación del servicio de comedor de la escuela infantil "La Oliva". Por tanto, desde el 27 de octubre de 2012, y dado que ha transcurrido dicho plazo de prórroga, el contrato debería haber finalizado pero se detecta que se continúa con el servicio y la misma empresa pero sin haber sido objeto de procedimiento de licitación pública.

- Factura nº 8 de la relación de **ERSON SERVICIOS INTEGRADOS S.L.** por valor total de 617,10 euros por diversos servicios de gestión del Teatro Riera, ENERO de 2013. Nuevamente se reitera lo que ya se señaló en numerosos informes precedentes y es que, finalizado el plazo de un año señalado por los acuerdos de la Junta de Gobierno, 25 de marzo de 2009 y 22 de abril de 2009 para el contrato de prestación del servicio de apertura, control y realización en el Teatro Riera, se continúa con la prestación del servicio por parte de la misma empresa, no constando ningún acuerdo que ampare la continuidad en la prestación de dicho servicio. Conforme al artículo 23.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, los contratos menores no podrán tener duración superior a un año ni ser objeto de prórroga y por tanto se está produciendo un incumplimiento claro de la normativa en materia de contratación pública.

Conforme a los artículos 216 y 217 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>OGEXI01GQ</b>	Código de Expediente <b>OGE/2013/117</b>	Fecha y Hora <b>19/03/2013 12:14</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>6P4L132V6M1R1T260UND</b> <b>Pag. 3/6</b>	

refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales corresponde a la Junta de Gobierno Local resolver los presentes reparos como órgano competente para la realización de los presentes gastos y, caso de ser la resolución contraria a los reparos formulados, en última instancia, al Alcalde-Presidente.

CONSIDERANDO que los servicios correspondientes a las facturas objeto de reparo han sido efectivamente realizados, de forma que de no procederse a su abono se incurriría en un enriquecimiento injusto por parte de la Administración.

CONSIDERANDO que, respecto al servicio de comidas de la escuela infantil se encuentra en trámite una nueva contratación, por el procedimiento legalmente establecido, habiéndose elaborado el pliego de prescripciones técnicas y, teniendo en cuenta, que la indicada factura (unida a las tres anteriores ya objeto de reparo) no supera la cuantía establecida para el contrato menor por el artículo 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, circunstancia que concurre igualmente respecto al contrato de recogida de animales abandonados.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, según Resolución de 19 de julio de 2011 (BOPA nº 179, de 3 de agosto de 2011), por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Solventar los reparos formulados por la Intervención de Fondos y por los motivos expuestos anteriormente y, en consecuencia, aprobar la relación contable de facturas H/2013/3, por valor de 51.141,13 euros, de fecha 7 de marzo de 2013, presentada por la Intervención Municipal, por trabajos y suministros para el Ayuntamiento de Villaviciosa; con el detalle que figura en el expediente y debidamente diligenciado.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería Municipales.

### 3.- OGE/2013/115 – VI CONCURSO DE MAQUETAS APPLE POP.-

VISTA la propuesta de bases que habrán de regir VI Concurso de Maquetas Apple Pop, que organiza y convoca este Ayuntamiento, dirigido a grupos musicales de jóvenes no profesionales y con una dotación económica de 1.800 euros.

VISTO que existe consignación en la aplicación 337-489.00, según retención de crédito de la Intervención, expedida el 7 de marzo de 2013.

CONSIDERANDO que la competencia para conceder subvenciones y otras aportaciones sin contraprestación, corresponde a la Junta de Gobierno, por delegación de la Alcaldía en Resolución de 19 de julio de 2011 (BOPA nº 179 de 3/8/2011), ésta, por unanimidad, ACUERDA:

Primero: Aprobar las bases por las que se rige la convocatoria del VI Concurso de Maquetas Apple Pop; procediendo a la convocatoria del citado Concurso.

Segundo: Autorizar el gasto correspondiente con cargo a la partida indicada, dando traslado a la Intervención de Fondos.

### 4.- ITA/2013/21 – INVERSIONES A CARGO DEL FONDO DE MEJORAS.-

CONSIDERANDO la necesidad de reponer marras de eucalipto en el rodal A2b, del monte catalogada de Utilidad Pública número 364, Cordal de Peón, Cañedo, Osil y Cuétara (Villaviciosa), para lo que se ha redactado un proyecto, por el Ingeniero de Montes, D. Jesús Carrascal Fernández, responsable Técnico de zona de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, con un presupuesto de licitación, IVA incluido, de cuarenta y



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>OGEXI01GQ</b>	Código de Expediente <b>OGE/2013/117</b>	Fecha y Hora <b>19/03/2013 12:14</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>6P4L132V6M1R1T260UND</b> <b>Pag. 4/6</b>	

ocho mil cuatrocientos noventa y tres euros con ochenta y un céntimos (48,493,81).-

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, según Resolución de 19 de julio de 2011 (BOPA nº 179, de 3 de agosto de 2011), por unanimidad, ACUERDA:

Ejecutar la referida obra o mejora con cargo al saldo del Fondo de Mejoras en el monte “Cordal de Peón”.-

## 5.- INT/2012/39 – II FESTIVAL DE TEATRO AFICIONADO.-

Vista la Memoria Económica Financiera para la actividad cultural denominada II Festival de Teatro Aficionado, con un total cuatro funciones, a celebrar en el Teatro Riera los días 16 y 23 de marzo y 20 y 27 de abril de 2013, organizada por la Concejalía de Cultura del Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa,

Visto que razones de orden sociocultural orientadas fundamentalmente a la consolidación del Festival en el marco de una programación escénica de calidad en el Teatro Riera aconsejan el establecimiento del siguiente precio público de entrada y abono.

Visto lo establecido por el artículo 4.2.1.A de la ordenanza 3.27 reguladora del precio público por la prestación de servicios y cesión de uso de las instalaciones culturales, que determina un precio general de asistencia a actividades culturales organizadas por el Ayuntamiento de Villaviciosa de 3,00 euros/sesión.

Visto lo establecido por el artículo 4.2.1.C de la ordenanza 3.27 reguladora del precio público por la prestación de servicios y cesión de uso de las instalaciones culturales, que permite establecer la entrada gratuita a las instalaciones culturales cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen.

Considerando que la inclusión de un bono con una entrada gratuita favorecerá la asistencia de público y permitirá una mayor difusión de las actividades del II Festival de Teatro Aficionado de Villaviciosa.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, según Resolución de 19 de julio de 2011 (BOPA nº 179, de 3 de agosto de 2011), por unanimidad, ACUERDA:

Establecer los siguientes precios públicos por la asistencia al I Festival de Teatro Aficionado de Villaviciosa

- Un único precio público de 3 euros entrada por función
- Un abono de 9 euros para las cuatro funciones que integran el Festival.”.-

## 6.- PROPOSICION DE ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

Fuera del orden del día, previa declaración de urgencia, que se produce por unanimidad, y con el quórum – de la mayoría absoluta legal- exigido por el artículo 83, en relación con el 113, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se trató el siguiente asunto:

### PRIMERO.- ADL/2013/1 – PREMIOS PARTICIPACION ANTROXU 2013.-

Visto el acuerdo nº 5 de la Sesión Extraordinaria Urgente celebrada el día 21 de febrero de 2013 por el que adopta acuerdo por el que se apruebe el gasto correspondiente a las bases de participación en el ANTROXU 2013, por importe máximo de 6.000 euros, con cargo a la partida 338-489,01.



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**OGEXI01GQ**

Código de Expediente  
**OGE/2013/117**

Fecha y Hora  
**19/03/2013 12:14**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**6P4L132V6M1R1T260UND**

**Pag. 5/6**

Vistas las bases de participación; el Acta del Jurado calificador del Concurso, de 23 de febrero de 2013; el informe de fiscalización de la Intervención Municipal, de 8 de marzo de 2013; y la propuesta del Concejal Delegado de Cultura, de la misma fecha.-

Considerando que la competencia para conceder subvenciones y otras aportaciones sin contraprestación, corresponde a la Junta de Gobierno, por delegación de la Alcaldía en Resolución de 19 de julio de 2011 (BOPA nº 179 de 3/8/2011), ésta, por unanimidad, ACUERDA:

Primero: Se realicen los pagos correspondientes a los premios del Antroxu 2013, de acuerdo con los siguientes datos:

CATEGORIA	CLASIFICACIÓN	IMPORTE	NOMBRE DEL DISFRAZ GANADOR	NOMBRE DEL GRUPO
CARROZAS	PRIMER CL.	1600	BIENVENIDOS AL TIROL	CLUB XENTE XOVEN DE SERÍN
CARROZAS	SEGUNDO C.	800	GRAN CIRCO DE VALDESOTO	ASOCIACIÓN CULTURAL DEPORTIVA DE FESTEJOS DE SAN ISIDRO VENEROS
CARROZAS	TERCER CL	400	CANTANDO LES CUARENTA	SOCIEDAD DE FESTEJOS DE SAN PEDRO DE CASTIELLO DE BERNUECES
GRUPOS	PRIMER CL	800	LA FAMILIA COLOMIN	ASOCIACIÓN DE FESTEJOS "LES COLOMINES"
GRUPOS	SEGUNDO CL.	500	LA BELLA Y LA BESTIA	MARIA TERESA SUAREZ PEREZ
GRUPOS	TERCER CL	300	FILMAGADERINOS	LUIS ALFONSO FERNANDEZ CERRAJERO
INDIVIDUALES	PRIMER CL	500	DRAGÓN DE FANTASÍA	FRANCISCO JOSÉ LOPEZ ESPINA
INDIVIDUALES	SEGUNDO CL.	300	DON PELAYO Y LA VIRGEN DE COVADONGA	SOFIA ANTÚÑEZ GARCIA
INDIVIDUALES	TERCER CL	200	DON QUIJOTE Y SANCHO PANZA	INES GONZALEZ GARCIA
CHARANGA	PREMIO ESPECIAL	600	TRACANA	ASOCIACIÓN CULTURAL Y RECREATIVA TRACANA

Segundo.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería de Fondos Municipales.-

Fuera del orden del día, previa declaración de urgencia, que se produce por unanimidad, y con el quórum – de la mayoría absoluta legal- exigido por el artículo 83, en relación con el 113, del Reglamento de Organización,



## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>OGEXI01GQ</b>	Código de Expediente <b>OGE/2013/117</b>	Fecha y Hora <b>19/03/2013 12:14</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>6P4L132V6M1R1T260UND</b> <b>Pag. 6/6</b>	

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se trató el siguiente asunto:

### **SEGUNDO.- ADL/2013/2 – XX JORNADAS CULTURALES Y GASTRONOMICAS DE LES FABES DE VILLAVICIOSA. FACTURA EMPRESA DE EVENTOS-**

Vista la propuesta que se acompaña de presupuesto presentado por GUSTATIO COMUNICACIÓN Y EVENTOS GASTRONOMICOS para la realización de trabajos con motivo de la Semana de les Fabes de Villaviciosa a celebrar entre el 12 y el 17 marzo, por importe de 3.900 € más I.V.A. ( Presentación de las jornadas, Coordinación del Concurso “ La mejor Fabada del Mundo”, Gestiones con el “Embajador de la Faba”, Colaboración en la coordinación técnica de las jornadas, Presentación y coordinación del concurso de amas de casa, Presentación de la entrega de premios, Gestión de patrocinio ASINCAR).

Visto informe de Fiscalización de la Intervención de Fondos Municipales de 8 de marzo de 2013 y propuesta de la Concejalía Delegada de Cultura, de la misma fecha.-

Considerando que la competencia para aprobar gastos superiores a 3.000 euros corresponde a la Junta de Gobierno, por delegación de la Alcaldía en Resolución de 19 de julio de 2011 (BOPA nº 179 de 3/8/2011), ésta, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el presupuesto presentado por la empresa GUSTATIO COMUNICACIÓN Y EVENTOS GASTRONÓMICOS, para la realización de los trabajos descritos anteriormente por un importe de 3.900 euros más I.V.A.-

Segundo.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería de Fondos Municipales.-

### **7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se formulan.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por concluido el acto, levantando la sesión a las 14:25 horas, extendiéndose la presente acta en borrador de lo actuado, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.-

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: JOSE MANUEL FELGUERES ABAD

Fdo.: ANA MARTINEZ CARDELI